

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
**CONVOCATORIA N° GT-211-001-2010 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO DEL PROTOCOLO BILATERAL PANAMÁ-
 GUATEMALA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CENTROAMÉRICA –PANAMÁ**
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

A- PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2010	Volumen Producto Terminado	Volumen Materia Prima	Última fecha de inscripción	Fecha y Hora de la rueda	Vigencia de la Licencia
1	Carne de Bovino	0201.10.00	En canales o medias canales, fresca o refrigerada	407 TM	22 lotes de 18 TM y 1 lote de 11 TM = Total 407 TM			Lunes 22 de febrero de 2010 Hora: 2:30 p.m	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
		0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, fresca o refrigerada						
		0201.30.00	Deshuesada, fresca o refrigerada						
		0202.10.00	En canales o medias canales, congelada						
		0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar, congelada						
		0202.30.00	Deshuesada, congelada						
2	Carne de Cerdo	0203.11.10	Fresca o refrigerada, en canal	68 T.M.	1 lote de 14 TM para un total de 14 TM	3 lotes de 18 TM para un total de 54 TM	Miércoles 10 de febrero de 2010	Producto terminado: Martes 23 de febrero de 2010 Hora: 10:00 a.m.	Del 1 de marzo hasta 31 de octubre de 2010
		0203.11.20	Fresca o refrigerada, en medias canales						
		0203.12.10	Jamones de pierna y sus trozos, sin deshuesar, sin cocer, frescos o refrigerados						
		0203.12.90	Los demás, frescos o refrigerados						
		0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar, sin cocer, frescas o refrigeradas						

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2010	Volumen Producto Terminado	Volumen Materia Prima	Última fecha de inscripción	Fecha y Hora de la rueda	Vigencia de la Licencia
		0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados, sin cocer, frescos o refrigerados					martes, miércoles y jueves desde las 2:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., a partir del 23 de febrero hasta el 30 de septiembre de 2010.	
		0203.19.90	Los demás cortes, frescos o refrigerados						
		0203.21.10	En canales, congelada						
		0203.21.20	En medias canales, congelada						
		0203.22.10	Jamones de pierna y sus trozos, sin deshuesar, sin cocer, congelados						
		0203.22.90	Los demás, congelados						
		0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar, sin cocer, congeladas						
		0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados, sin cocer, congelados						
		0203.29.90	Los demás cortes, congelados						
3	Leche larga vida (UHT)	0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos para larga duración, sin refrigerar, sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso (únicamente UHT)	180,000 litros	9 lotes de 20,000 litros para un total de 180,000 litros		Jueves 11 de febrero de 2010	Miércoles 24 de feb. de 2010 Hora: 10:00 a.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
		0401.20.20	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada, sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6% en peso(únicamente UHT)						
		0401.20.90	Las demás leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso, únicamente UHT)						

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2010	Volumen Producto Terminado	Volumen Materia Prima	Última fecha de inscripción	Fecha y Hora de la rueda	Vigencia de la Licencia
		0401.30.10	Leche sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso (únicamente UHT)						
		0401.30.21	Nata (crema): para batir, sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso: (únicamente UHT)						
		0401.30.29	Las demás Nata (crema) sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso: (únicamente UHT)						
4	Queso fundido	0406.30.00	Queso fundido, excepto el rayado o en polvo	40 TM	4 lotes de 10 TM para un total de 40 TM		Jueves 11 de febrero de 2010	Miércoles 24 de feb. de 2010 Hora: 10:00 a.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
5	Queso mozzarella	0406.10.10	Mozarella	60 TM	6 lotes de 10 TM para un total de 60 TM		Jueves 11 de febrero de 2010	Miércoles 24 de feb. de 2010 Hora: 10:00 a.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
6	Papa	0701.90.00	Las demás papas frescas o refrigeradas	168 TM	8 lotes de 18 TM y 1 lote de 16 TM para un total de 168 TM		Jueves 11 de febrero de 2010	Miércoles 24 de feb. de 2010 Hora: 2:30 p.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2010	Volumen Producto Terminado	Volumen Materia Prima	Última fecha de inscripción	Fecha y Hora de la rueda	Vigencia de la Licencia
7	Cebolla Blanca ⁽¹⁾	0703.10.31	"Cebollones", "cebolla grande", "jumbo" o "colosal", cuyo mayor diámetro sea superior a 75 mm.	273 TM	16 lotes de 16 TM y 1 lote de 17 TM para un total de 273 TM		Jueves 11 de febrero de 2010	Miércoles 24 de feb. de 2010 Hora: 2:30 p.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
		0703.10.32	Cebolla mediana cuyo mayor diámetro sea superior a 55 mm. pero inferior o igual a 75 mm.						
		0703.10.33	Cebolla pequeña o chica, cuyo diámetro sea superior a 25 mm. pero inferior o igual a 55 mm.						
		0703.10.39	Las demás cebollas blanca						
8	Aceite refinado de soya y Aceite refinado de girasol	1507.90.00	Aceite de soja (soya) refinado, pero sin modificar químicamente	400 TM	20 lotes de 20 TM para un total de 400 TM		Viernes 12 de febrero de 2010	Jueves 25 de feb. de 2010 Hora: 10:00 a.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
		1512.19.00	Aceites de girasol refinado, pero sin modificar químicamente						
9	Aceite de palma en bruto	1511.10.00	Aceite de palma en bruto	250 TM		12 lotes de 20 TM y 1 lote de 10 TM para un total de 250 TM	Viernes 12 de febrero de 2010	Jueves 25 de feb. de 2010 Hora: 10:00 a.m.	del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
10	Aitas de gallo o gallina	1602.32.10	Únicamente aitas de gallo o gallina, envasadas herméticamente o al vacío	10 TM	1 lote de 10 TM		Viernes 12 de febrero de 2010	Jueves 25 de feb. de 2010 Hora: 2:30 p.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
		1602.32.90	Únicamente aitas de gallo o gallina, sin envasar herméticamente ni al vacío						

No.	Producto	Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total disponible año 2010	Volumen Producto Terminado	Volumen Materia Prima	Última fecha de inscripción	Fecha y Hora de la rueda	Vigencia de la Licencia
11	Productos congelados de pastelería	19.05.90.60	Los demás productos de pastelería congelados	206 TM	11 lotes de 18 TM y 1 lote de 8 TM		Jueves 18 de febrero de 2010	Viernes 26 de feb. de 2010 Hora: 10:00 a.m.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
12	Las demás salsas de tomate	2103.20.20	Salsas para espagueti (sappagheti sauce) ⁽²⁾	125 TM	6 lotes de 18 TM y 1 lote de 17 TM para un total de 125 TM		Jueves 18 de febrero de 2010	Viernes 26 de feb. de 2010 Hora: 2:30 p.m.	Del 8 de febrero al 31 de diciembre de 2010
		2103.20.99	Las demás ⁽³⁾						

Nota 1: Mediante Decreto de Gabinete N°32 de 21 de noviembre de 2007, Gaceta Oficial N°25,926 de 23 de noviembre de 2007, se modificaron y crearon nuevas fracciones arancelarias en el Arancel Nacional de Importación, que afectaron la partida original del contingente de cebolla blanca negociado en el Protocolo Bilateral entre Panamá y Guatemala, creándose nuevas fracciones arancelarias.

Nota 2: Mediante Decreto de Gabinete N°28 de 9 de julio de 2009, Gaceta Oficial N° 26,321 de 10 de julio de 2009, se modificaron y crearon nuevas fracciones arancelarias en el Arancel Nacional de Importación, que afectaron la partida original del contingente las demás salsas de tomate, negociado en el Protocolo Bilateral entre Panamá y Guatemala, creándose nuevas fracciones arancelarias.

Nota 3: De acuerdo a lo establecido en el Decreto de Gabinete N°22 de 7 de julio de 2004, Gaceta Oficial N°25,091 de 12 de julio de 2004, "los productos que se clasifiquen bajo la fracción arancelaria 2103.20.99 deberán comprobar el respectivo contenido de tomate en porcentaje de extracto seco en peso (neto), mediante certificación expedida por el Departamento de Protección de Alimentos del Ministerio de Salud en base a análisis de laboratorio efectuado por el Instituto Especializado de Análisis de la Universidad de Panamá.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS: MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO:

B. PARTICIPANTES: Conforme al Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, Resolución N° 5-98 del 18 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N°23,687 del 8 de diciembre de 1998 y los instructivos operativos de los productos listados, aprobado por la Comisión Nacional de Bolsas de Productos (CONABOLPRO).

Requisitos para los Participantes Vendedores:

1. Entregar, por sí o por interpuesta persona, el formulario de inscripción para venta de producto terminado o de materia prima en el que desea participar, debidamente completado, en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial del MIDA ubicada en Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 577, teléfono 507-0724 al 507-0728), dentro del período de tiempo indicado en esta convocatoria. (**Imprimir formulario de inscripción desde <http://www.mida.gob.pa> Sección Contingentes**).

Requisitos para los Participantes Compradores de Materia Prima:

1. Recordar llenar documentación para certificación de habilitación en la Dirección General de Industrias del Ministerio de Comercio e Industrias. (**Imprimir modelo de nota de solicitud de <http://www.mida.gob.pa> Sección Contingentes**).
2. Entregar el formulario de inscripción para compra de materia prima en el que desea participar, debidamente completado, en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial del MIDA ubicada en Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 577, teléfono 507-0724 al 507-0728), dentro del período de tiempo indicado en esta convocatoria. (**Imprimir formulario de inscripción para la compra de materia prima de <http://www.mida.gob.pa> Sección Contingentes**).

Requisitos para los Participantes Compradores de Producto Terminado:

1. Imprimir el Aviso de Operación para la Actividad Comercial y adjuntarlo, debidamente firmado, al formulario que se entrega en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial del MIDA ubicada en Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 577, teléfono 507-0724 al 507-0728). Para imprimir el Aviso de Operación ingresar a **<http://www.panamaemprende.gob.pa>**. Para información adicional sobre el Aviso de Operación, llamar al Despacho Legal de panamaemprende al 560-0700 ó 560-0706 extensión 2376.
2. Entregar el formulario de inscripción para compra de producto terminado en el que desea participar, debidamente completado, en la Secretaría de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial del MIDA ubicada en Altos de Curundú, Calle Manuel E. Melo, Edificio 577, teléfono 507-0724 al 507-0728), dentro del período de tiempo indicado en esta convocatoria (**Imprimir formulario de inscripción para la compra de Producto Terminado de <http://www.mida.gob.pa> Sección Contingentes**).

Observación: Se les recuerda a los agentes económicos interesados en el contingente, que para la rueda de negociación en la Bolsa de Productos, el participante vendedor o comprador debe estar representado por un Puesto de Bolsa debidamente acreditado en BAISA. (Ver listado en **<http://www.baisa.com>**)

C. LUGAR DE LA RUEDA: Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BAISA), Galerías Obarrío, Oficina N° 56, vía España y vía Brasil.

D.- REQUISITOS DEL PRODUCTO:

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Protocolo Bilateral Panamá-Guatemala.

E. CARACTERÍSTICAS: Para adquirir los lotes sólo se podrá utilizar una fracción arancelaria por lote.

F. TARIFA ARANCELARIA: 0%

G.- CONDICIONES DE ENTREGA: Costo, Seguro y Flete (CIF) en la Ciudad de Panamá. Las cotizaciones se harán tomando en cuenta las diferentes fechas de entrega del producto.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

VICTOR M. PEREZ B.

Ministro de Desarrollo Agropecuario



ROBERTO G. HENRIQUEZ
Ministro de Comercio e Industrias

ALBERTO VALLARINO CLEMENT
Ministro de Economía y Finanzas